

El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 9, 17 fracciones XI y XII; 32 fracciones IV, VI, X, XI, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 4, 5, 6, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo:

## CONVOCA

A todas las personas michoacanas a participar en el concurso para la creación de la composición musical del Himno Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo que exalte la identidad y valores de nuestra gente, a lo largo de su historia, promoviendo a su vez la libertad, respeto, esfuerzo, empatía, solidaridad y su razón de ser, bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Un himno simboliza la identidad de un pueblo, de una región geográfica o de una nación; muestra los orígenes, exalta las virtudes de su gente, despierta un sinnúmero de emociones y sentimientos de apropiación y orgullo en quienes lo entonan. Es un elemento intangible de identidad y favorece el sentido de pertenencia a un lugar por parte de las personas que habitan ese espacio geográfico.

### SEGUNDA. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de manera libre todas las personas que sean de Michoacán, de conformidad al artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Sólo se admitirá una propuesta individual o por equipo.

### TERCERO. CARACTERÍSTICAS DE LA COMPOSICIÓN.

Las composiciones musicales postuladas deberán tener las siguientes características:  
I. La música debe ser original e inédita, ajustada al texto de la letra del Himno Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo;  
II. La música referirá al júbilo, entusiasmo y celebración de la Entidad con tono solemne;  
III. La obra deberá estar compuesta en partitura (cifrado básico) para piano y voz, no se aceptarán propuestas que contengan solo uno de estos elementos.  
IV. La composición deberá entregarse bajo el registro en La4 a Mi6, con la maqueta o grabación con nivel y ecualización suficientes para escuchar de manera clara la obra. Aquellas composiciones que no cumplan con las citadas características no serán admitidas.

### CUARTA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

Para cuidar la legalidad y transparencia en el registro, las personas participantes deberán utilizar un seudónimo, entendiendo por seudónimo al nombre ficticio utilizado por una persona en lugar de su nombre verdadero.

A cada participante se le asignará una clave como identificación dentro del presente concurso.

Sólo se admitirá una propuesta por la persona o equipo concursante. Si se participa en un equipo no podrá hacerlo en forma individual o viceversa, ni en cualquier otro equipo.

Para poder dar inicio a su participación, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [composicionmusicalm@gmail.com](mailto:composicionmusicalm@gmail.com) una carta de exposición de motivos en la que manifiesten su interés en participar en dicho concurso y bajo protesta de decir verdad que mantendrán la secrecía y discreción del texto que le será proporcionado para efectos de la musicalización. Hecho lo anterior, por la misma vía, les será remitido el texto en un término no mayor a cinco días hábiles.

Después de recibir el texto para musicalizar, las y los participantes deberán enviar al correo electrónico [composicionmusicalm@gmail.com](mailto:composicionmusicalm@gmail.com), indicando en el asunto del correo el texto: "POSTULACIÓN MÚSICA HIMNO DE MICHOACÁN", tres archivos digitales de acuerdo a lo siguiente:

I. Documento en formato PDF Partitura (cifrado básico) que contenga la composición para piano y voz.

El documento de la composición deberá nombrarse sin acentos con la siguiente nomenclatura: **HIMNO\_SEUDONIMO**, por ejemplo: **HIMNO\_ESTRELLASOLITARIA**.

II. Archivo en formato MP3 con la maqueta o grabación con nivel y ecualización suficientes para escuchar de manera clara la obra.

El archivo de la maqueta o grabación provisional deberá nombrarse sin acentos con la siguiente nomenclatura: **GRABACION\_SEUDONIMO**, por ejemplo: **GRABACION\_ESTRELLASOLITARIA**.

III. Documento en formato PDF con sus documentos personales.

El documento deberá nombrarse con la siguiente nomenclatura: **PLICA\_SEUDONIMO**, por ejemplo **PLICA\_ESTRELLASOLITARIA** y contener en el mismo archivo los siguientes requisitos de la o las personas que presentan la propuesta:

a) Datos generales: seudónimo, nombre completo del autor, autora o integrantes del equipo, domicilio, dos números telefónicos (a 10 dígitos sin espacios) y correo electrónico;

b) Un texto explicativo del significado de la composición musical del himno con extensión máxima de una cuartilla;

c) Acta de nacimiento;

d) Copia de una identificación oficial con fotografía, por ambos lados;

e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses;

f) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, sólo para aquellas personas en calidad de residentes o avecindados en el Estado de Michoacán;

g) Breve ficha curricular del autor o autora;

h) Carta firmada en formato libre en la que cede al Gobierno del Estado de Michoacán los derechos de la composición musical del himno para pasar a formar parte de los bienes intangibles del Estado de Michoacán; y,

i) Carta firmada donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que el texto postulado es de su autoría y que exime al Poder Ejecutivo del Estado de toda controversia o responsabilidad en materia de derechos de autor.

El período de inscripción será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **12 de mayo del 2024** a las 23:59 horas.

CREACIÓN DE LA **COMPOSICIÓN MUSICAL** DEL  
HIMNO OFICIAL DEL ESTADO DE

# MICHOACÁN DE OCAMPO

### QUINTA. INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará integrado por un grupo multidisciplinario de cinco personas expertas del medio profesional musical, mismas que serán designadas por la Comisión Organizadora de esta convocatoria.

El jurado es **autónomo** desde su instalación hasta su fallo final de la persona ganadora, y su decisión tendrá el carácter de **inapelable**.

### SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Las y los integrantes del jurado calificador sólo recibirán las composiciones postuladas, es decir, las propuestas de composición para piano y voz, con el seudónimo elegido por las personas participantes.

En el caso de que las personas participantes no cumplan con los requisitos establecidos en el registro, serán descalificados.

El jurado calificador recibirá en sobre cerrado los documentos en formato PDF que contengan las composiciones para piano y voz y los archivos en formato MP3 con la maqueta o grabación.

El jurado calificador, para emitir el fallo se reunirá con la comisión organizadora en presencia de un notario público.

Durante esta reunión se levantará un acta que dé fe de los acuerdos y del fallo, mismo que se dará a conocer una vez que se hayan verificado los datos y la originalidad de la composición musical seleccionada. Al finalizar este proceso, se procederá a destruir las composiciones musicales postuladas y sus respectivas plicas.

En caso de que el jurado calificador determine que los archivos recibidos no reúnan los requisitos solicitados en las bases o no cuenten con la calidad requerida, se declarará **desierta** la Convocatoria.

### SÉPTIMA. RESULTADOS

Se dará a conocer el resultado del fallo emitido por el jurado calificador el día 31 de mayo del 2024.

El anuncio de la persona ganadora y la ceremonia de premiación se realizará el día y lugar que en su momento determine la Comisión Organizadora.

### OCTAVA. PREMIACIÓN.

Se otorgará un premio de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** impuestos incluidos a la persona o equipo que presentó la propuesta ganadora.

La composición musical, los arreglos y formatos musicales que resulten de esta pasará a formar parte de los bienes intangibles del Estado de Michoacán y la persona creadora de la misma cederá los derechos patrimoniales (autorales) de este a favor del Gobierno del Estado de Michoacán para la difusión en medios oficiales, no oficiales y presentaciones en vivo.

Asimismo, será publicada mediante decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, como el Himno Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y será interpretado en ceremonias y actividades oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán.

El Himno se interpretará por primera vez el día 30 de septiembre del año 2024 en el marco de la celebración de los 200 años del Estado Federal de Michoacán por la Orquesta Sinfónica del Estado de Michoacán.

### NOVENA. GENERALES.

I. Se descartarán todas las propuestas que no se ajusten a los requisitos y características descritas en esta Convocatoria.

II. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación. Por ello, no se aceptarán las postulaciones cuyos integrantes hayan sido objeto de alguna sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual o discriminación racial. Tampoco se considerarán propuestas que promuevan cualquier tipo de violencia o discriminación.

III. Los participantes asumen la responsabilidad legal ante reclamos de plagio de la obra, deslindando al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de cualquier acción legal, obligándose a dejarlos a salvo de cualquier reclamo por la autoría y originalidad de la obra.

IV. El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace responsable de aquellos archivos que sean ilegibles o que tengan algún tipo de falla que impida la lectura de la información.

V. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

VI. Cualquier propuesta que no cumpla con los requisitos no podrá formar parte del proceso de selección.

VII. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán analizados y resueltos por la comisión organizadora.

VIII. Para aclaración de dudas e informes acudir a las instalaciones de la Secretaría de Cultura ubicada en Boulevard García de León 753, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; comunicarse al correo electrónico [musica.secum@gmail.com](mailto:musica.secum@gmail.com) o al teléfono (443)-900-1354.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de abril del 2024.

### ATENTAMENTE

**TAMARA SOSA ALANÍS**  
SECRETARIA DE CULTURA



Secretaría  
de Cultura



Gobierno  
de Michoacán